

FIDEICOMISO EMISOR NO. F/306916
RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO
ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN
06 DE OCTUBRE DE 2023

El presente documento es preparado con base en la Sección 17.3 de la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles No. F/306916 (el “Fideicomiso”), constituido en HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, HSBC Grupo Financiero, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el mencionado Fideicomiso, a fin de hacer constar por escrito las resoluciones adoptadas en ésta misma fecha por los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso (las “Resoluciones”)

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en las presentes Resoluciones, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título.

ANTECEDENTES

PRIMERA: Se reconoce que el Administrador compartió a los miembros del Comité Técnico la Presentación que se adjunta a las presentes Resoluciones como “Anexo A” (la “Presentación”); en la cual se detalla la propuesta de honorarios de Mancera S.C. (EY) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2023. El importe de los honorarios, ascenderían a la cantidad de \$939,755.00 (Novecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MXN) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. La propuesta de honorarios toma en consideración un incremento inflacionario y corporativo del 5% en relación con la auditoría del periodo 2022. Como antecedente, EY ha sido el responsable de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso desde el ejercicio 2018 por lo que conoce de primera mano la estructura y operación del Fideicomiso. En adición a lo anterior, se hizo del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que las auditorías fueron realizadas con base en la normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones correspondientes de la Circular Única de Auditores Externos y en apego a estándares internacionales. Complementando lo anterior, todos los reportes fueron entregados y emitidos en tiempo y forma por EY, ratificando la calidad del trabajo y compromiso de la firma. A partir de la auditoría del periodo 2022 la firma realizó un cambio de socio a cargo del proyecto y en 2023 se ha realizado un cambio en el equipo de Auditoría, teniendo nuevos gerentes a cargo.

SEGUNDA: Se reconoce que el Administrador hizo de conocimiento de los miembros del Comité Técnico que en septiembre de 2021 se dio de baja el servicio contratado con Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (“PIP”) como “Proveedor de Precios” debido a una reducción de gastos de mantenimiento dejando a Valuación Operativa Y Referencias De Mercado S.A. de C.V. (“VALMER”) como único proveedor de precios del fideicomiso.

En adición a lo anterior, el Proveedor de Precios “VALMER” ha solicitado al administrador actualizar y adicionar las cláusulas siguientes, mismas que se detallan en la Presentación que se adjunta a las presentes Resoluciones “Anexo A” (la “Presentación”):

- (i) Adicionar las Declaraciones II.8. y II.9.
- (ii) Modificar las Cláusulas PRIMERA para incluir la definición del MANUAL y sustituir la definición de TIIE por la de TIIE DE FONDEO A 1 DÍA, SEGUNDA, SÉPTIMA, NOVENA, DÉCIMA y VIGÉSIMO SÉPTIMA del CONTRATO.
- (iii) Adicionar las Cláusulas DÉCIMO TERCERA BIS y VIGÉSIMO NOVENA “POLÍTICA DE PRIVACIDAD”
- (iv) Sustituir el Anexo I.A. de Valuación y Actualización del CONTRATO, por el Anexo I.A. de Valuación del CKD.

Acorde con la cláusula 17.7.2 inciso L del contrato del fideicomiso se solicita al Comité Técnico, instruir al Fiduciario realice la firma correspondiente del convenio modificatorio con Valuación Operativa Y Referencias De Mercado, S.A. de C.V. para llevar a cabo la actualización de las cláusulas de carácter informativo solicitadas por el Proveedor de Precios el cual fue aprobada su contratación en la sesión del comité técnico del 30 de octubre de 2012, para dar cumplimiento con la Clausula Vigésima Segunda del contrato de Fideicomiso.

RESOLUCIONES

PRIMERA. *“SE RESUELVE, aprobar la designación de Mancera, S.C. (EY) como la firma de Auditoría Externa Independiente responsable de la auditoría de los Estados Financieros 2023 y los honorarios correspondientes por la prestación del servicio anteriormente descrito, ascenderían a la cantidad de \$939,755.00 (Novecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MXN) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al artículo 16 de la CUAE.”*

SEGUNDA. *“SE RESUELVE, aprobar e instruir al fiduciario la firma de convenio modificatorio con Valuación Operativa Y Referencias De Mercado, S.A. de C.V. para la actualización de información, solicitada por el Proveedor de Precios, Valuación Operativa Y Referencias De Mercado, S.A. de C.V., contrato firmado previamente en cumplimiento de la cláusula vigésima segunda del contrato del fideicomiso”*

TERCERA. *“SE RESUELVE, designar a Gabriel Mizrahi Zonana, Fernando Luque Monroy, Claudia Irma Ramírez Sánchez y a Jesus Hidalgo Rodríguez como delegados especiales para realizar todos y cualesquier actos que resulten necesarios y /o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptados por el Comité Técnico.”*

Las presentes Resoluciones fueron adoptadas de forma unánime por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que se haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas mediante la celebración de una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso.

(Continúan hojas de firmas)